

PRIMERO.

En el primer punto del orden del día, la Secretaria del Ayuntamiento da cumplimiento a la instrucción del C. Presidente Municipal y procede a pasar lista de asistencia, estando presentes los Ciudadanos: **RENÉ MARTÍN VELÁZQUEZ SORIANO**, Presidente Municipal Constitucional, **LORENA CRUZ ROSAS**, Síndica Municipal, **MARCO ANTONIO FLORES MÁRQUEZ**, Primer Regidor, **MARÍA CIELOS TENORIO**, Segunda Regidora, **RAYMUNDO RAMÍREZ SÁNCHEZ**, Tercer Regidor, **EVELIN SANDOVAL RAMOS**, Cuarta Regidora, **GABRIEL RAMÍREZ SÁNCHEZ**, Quinto Regidor, **ILSE FABIOLA MEDINA REYES**, Sexta Regidora, **BANESA RAMÍREZ MORENO**, Séptima Regidora. "Informando que existen 09 Asistencias de los Ciudadanos Ediles".

Por lo que existe Quórum Legal para llevar a cabo la Centésima Vigésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo".

Acto seguido la Secretaria del Ayuntamiento informa: "Señor Presidente, se ha llevado a cabo el pase de lista de Asistencia y se ha verificado la existencia del Quórum Legal; por lo que es procedente la declaratoria de instalación de la Sesión.

Es cuanto Señor Presidente".

SEGUNDO

Acto seguido, el Ciudadano Presidente Municipal al tenor comenta: "Con la Existencia del Quorum Legal necesario, se declara instalada la Centésima Vigésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Ayapango, Estado de México, siendo las Nueve horas con Trece minutos del día Veintiocho de junio del año dos mil veinticuatro".

TERCERO

Procediendo con el desahogo del punto III del orden del día el Ciudadano Presidente Municipal René Martín Velázquez Soriano, instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, someta a la consideración y posterior votación el Orden del día.

Una vez realizada la lectura del Orden del día, la Secretaria del Ayuntamiento somete a la consideración de los integrantes del cabildo preguntando si existe algún punto que deseen se integre en el apartado de Asuntos Generales, por lo que no existen puntos para agregarse en el apartado de Asuntos Generales.

La Secretaria del Ayuntamiento informa: Señor Presidente le informo que no existen puntos para integrarse en el apartado de Asuntos Generales.

A continuación, el C. Presidente Municipal instruye a la Secretaria someta a consideración de los Integrantes del Cabildo la propuesta presentada.

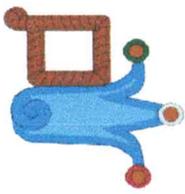
La Secretaria del H. Ayuntamiento procede a someter la propuesta, siendo **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**. Con 09 votos a favor de los Ciudadanos **RENÉ MARTÍN VELÁZQUEZ SORIANO**, Presidente Municipal Constitucional, **LORENA CRUZ ROSAS**, Síndica Municipal, **MARCO ANTONIO FLORES MÁRQUEZ**, Primer Regidor, **MARÍA CIELOS TENORIO**, Segunda Regidora, **RAYMUNDO RAMÍREZ SÁNCHEZ**, Tercer Regidor, **EVELIN SANDOVAL RAMOS**, Cuarta Regidora, **GABRIEL RAMÍREZ SÁNCHEZ**, Quinto Regidor, **ILSE FABIOLA MEDINA REYES**, Sexta Regidora, **BANESA RAMÍREZ MORENO**, Séptima Regidora, Quedando en los términos en los que fue presentado el proyecto.

La Secretaria informa: "Ha quedado sustanciado de este modo, el Tercer Punto del Orden del Día. Es cuanto, Señor Presidente".

Agotado el Punto.

Handwritten signatures and stamps on the right margin, including a circular stamp of the Ayuntamiento de Ayapango and the text "LIBRO de".





CUARTO

Una vez aprobado el orden del día y agotado el punto III de este orden, se continúa con el desahogo del siguiente punto, y en uso de la palabra el C. **RENÉ MARTÍN VELÁZQUEZ SORIANO**, Declara que "En Ejercicio de mis Atribuciones y potestades previstas en los artículos 117 y 128 fracción primera de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, 30 y 48 de la Ley Orgánica Municipal; propongo que esta Sesión Ordinaria sea de Carácter Pública".

Por lo cual el C. Presidente Municipal Constitucional pide a la Secretaria del Ayuntamiento someta a consideración de los integrantes de este cabildo la propuesta realizada.

Acto seguido la Secretaria del ayuntamiento manifiesta: "**Señoras y Señores integrantes de este Cuerpo Edilicio, solicito respetuosamente que quienes estén de acuerdo en aprobar la propuesta presentada por el C. Presidente Municipal Constitucional en los términos en los que se les ha dado a conocer, se sirvan a manifestarlo levantando la mano**", registrándose el voto a favor de los Ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal, Primer Regidor, Segundo Regidor, Tercer Regidor, Cuarto Regidor, Quinto Regidor, Sexto Regidor, Séptimo Regidor.

Pasando a preguntar posteriormente "**¿Quiénes estén en contra de la propuesta de carácter publica de esta sesión?, en los términos en los que se les ha dado a conocer, se sirvan levantar la mano**" Sin que se manifieste el voto en contra de ningún integrante del Ayuntamiento.

Recabada la votación es **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con 9 votos a favor de los ciudadanos C. **RENE MARTIN VELÁZQUEZ SORIANO**, presidente Municipal Constitucional, **LORENA CRUZ ROSAS**, Síndica Municipal, **MARCO ANTONIO FLORES MÁRQUEZ**, Primer Regidor, **MARÍA CIELOS TENORIO**, Segunda Regidora, **RAYMUNDO RAMÍREZ SÁNCHEZ**, Tercer Regidor, **EVELIN SANDOVAL RAMOS**, Cuarta Regidora, **GABRIEL RAMÍREZ SÁNCHEZ**, Quinto Regidor, **ILSE FABIOLA MEDINA REYES**, Sexta Regidora, **BANESA RAMÍREZ MORENO**, Séptima Regidora.

Quedando aprobado de carácter **PÚBLICA** esta sesión. Así lo aceptaron los integrantes del ayuntamiento.

Agotado el punto.

QUINTO

Para el desahogo del punto número V del Orden del Día, el Ciudadano Presidente Municipal, **RENÉ MARTÍN VELÁZQUEZ SORIANO**, solicita la Dispensa de la lectura del Acta anterior, en virtud de haber sido ya presentada a los miembros del Ayuntamiento para su revisión, aprobación y firma. Hecho lo anterior instruye a la Secretaria del Ayuntamiento someterla a la discusión de los Ediles.

Acto seguido la Secretaria del Ayuntamiento consulta a los integrantes del Cabildo si desean hacer uso de la palabra; **NO** registrándose solicitudes de intervención.

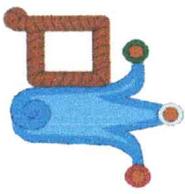
A continuación, la Secretaria del Ayuntamiento somete a consideración del Cabildo la solicitud de la Dispensa de lectura del Acta de la Sesión Anterior, **APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD**, Con 09 votos a favor por los Ciudadanos **RENÉ MARTÍN VELÁZQUEZ SORIANO**, Presidente Municipal Constitucional, **LORENA CRUZ ROSAS**, Síndica Municipal, **MARCO ANTONIO FLORES MÁRQUEZ**, Primer Regidor, **MARÍA CIELOS TENORIO**, Segunda Regidora, **RAYMUNDO RAMÍREZ SÁNCHEZ**, Tercer Regidor, **EVELIN SANDOVAL RAMOS**, Cuarta Regidora, **GABRIEL RAMÍREZ SÁNCHEZ**, Quinto Regidor, **ILSE FABIOLA MEDINA REYES**, Sexta Regidora, **BANESA RAMÍREZ MORENO**, Séptima Regidora.

(Vertical list of signatures on the right margin)



LIBRO de





El ciudadano Presidente Municipal declara "En virtud de que el Acta de la Sesión anterior ha sido firmada y se ha aprobado, por lo tanto, la dispensa de la lectura queda aprobada".

Agotado el Punto.

SEXTO

Para desahogar el punto VI del orden del día, y de conformidad con las atribuciones y potestades exclusivas que me otorgan los artículos 26, 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 128 y 129 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 2, 3, 15, 31 fracciones XXI, XXXV, XXXIX, 101 fracción I, 103, 114 Y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 1 fracciones I, II y IV, artículo 7, 19 fracción I a la IX, artículo 22, 36, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, artículo 1 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, **Presento a este Cuerpo Edilicio de los Documentos para el Desarrollo Institucional de la Administración del Municipio de Ayapango 2022-2024 los cuales están conformados por los Manuales de Organización, Manual de Procedimientos, Reglamento Interior, Manual de Ética. Para su revisión y aprobación. Presentado por la Lic. Erika Cruz Gómez, Directora de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del Municipio de Ayapango.**



Administración 2022-2024
 "2024, Año del Bicentenario de la Erección del Estado de México"



AYAPANGO MÉXICO; A 26 DE JUNIO DE 2024
 DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
 SECCIÓN: DIRECCIÓN UIPPE
 ASUNTO: EL QUE SE INDICA
 REFERENCIA: AYPG/PRE/066-202

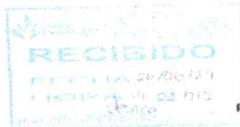
C. ANGELICA SILVA GARCIA
 SECRETARÍA DE H. AYUNTAMIENTO
 ADMINISTRACIÓN 2022-2024

Por medio del presente reciba un cordial y afectuoso saludo, al mismo tiempo me dirijo a usted para solicitarle sea un punto de aprobación en la próxima sesión de cabildo la revisión de los documentos para el Desarrollo Institucional de la Administración del Municipio de Ayapango 2022-2024 los cuales están conformados por los manuales de cada una de las áreas que integran esta administración, así como, Manual de Organización, Manual de Procedimientos, Reglamento Interior, Manual de Ética.

MARCO JURÍDICO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48, 54, 61 numeral II inciso c), 62, 71, 79, 80, 81, y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 129 y 130 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 15, 31 fracciones XXI, XXXV, XXXIX y XLVI, 48 fracciones XVI, y XVII, 69 fracción I, inciso b), 72, 74 fracción II, 76, 83, 84, 85, 95 fracción XV y XVII, 101 fracción I, 103, 114 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 1, fracciones I, II y IV, 7, 19, fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, y IX, 22, 36, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, 1, del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 285, 293, 294, 295, 327, 327-A y 327-D, del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Sin más por el momento se despide de usted su atenta servidora.



ATENTAMENTE
T.S.U. ERIKA DOLORES CRUZ GOMEZ
 DIRECTORA DE LA UNIDAD DE INFORMACION,
 PLANEACION, PROGRAMACION Y EVALUACION.

C.C.P. ARCHIVO
 C.C.P. LIC. EN C. RENÉ MARTÍN VELÁZQUEZ SORIANO PRESIDENTE MUNICIPAL DE AYAPANGO, ESTADO DE MÉXICO



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL S/N. CENTRO AYAPANGO DE GABRIEL RAMOS MILLÁN, C.P. 56760
 AYAPANGO, ESTADO DE MÉXICO. TELÉFONOS: (01 502) 6 82 41 28 - 6 82 41 49

El Ciudadano Presidente Municipal instruye a la Secretaria del Ayuntamiento de lectura a la propuesta presentada y la someta a consideración y votación de los integrantes de este cuerpo edilicio, la Secretaria, consulta a los integrantes del cabildo si desean hacer uso de la palabra, por lo que **NO** se registró solicitud de intervención por parte de los Ciudadanos Ediles. **SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD, La Presentación de los Documentos para el Desarrollo Institucional de la Administración del Municipio de Ayapango 2022-2024 los cuales están conformados por los Manuales de Organización, Manual de Procedimientos, Reglamento Interior, Manual de Ética. Para su revisión y aprobación. Presentado por la Lic. Erika Cruz Gómez, Directora de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del Municipio de Ayapango.** Con 09 Votos a favor de los Ciudadanos **RENÉ MARTÍN VELÁZQUEZ SORIANO**, Presidente Municipal Constitucional, **LORENA CRUZ ROSAS**, Síndica Municipal, **MARCO ANTONIO FLORES MÁRQUEZ**, Primer Regidor,

(Vertical list of signatures on the right margin)



MARÍA CIELOS TENORIO, Segunda Regidora, RAYMUNDO RAMÍREZ SÁNCHEZ, Tercer Regidor, EVELIN SANDOVAL RAMOS, Cuarta Regidora, GABRIEL RAMÍREZ SÁNCHEZ, Quinto Regidor, ILSE FABIOLA MEDINA REYES, Sexta Regidora, BANESA RAMÍREZ MORENO, Séptima Regidora.

La Secretaria informa: "Ha quedado sustanciado de este modo el sexto punto del orden del día. Es cuanto, señor presidente". Procediendo el Ciudadano Presidente Municipal ordena se de lectura al Acuerdo aprobado, para lo cual se procede y se asienta:

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO 381

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 26 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 128 y 129 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 2, 3, 15, 31 fracciones XXI, XXXV, XXXIX, 101 fracción I, 103, 114 Y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 1 fracciones I, II y IV, artículo 7, 19 fracción I a la IX, artículo 22, 36, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, artículo 1 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, **Tienen a bien aprobar por UNANIMIDAD de votos, el Acuerdo Municipal Número 381 quedando como sigue:**

ÚNICO. – Aprobación de la Presentación de los Documentos para el Desarrollo Institucional de la Administración del Municipio de Ayapango 2022-2024 los cuales están conformados por los Manuales de Organización, Manual de Procedimientos, Reglamento Interior, Manual de Ética. Para su revisión y aprobación. Presentado por la Lic. Erika Cruz Gómez, Directora de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del Municipio de Ayapango.

Disposiciones Transitorias

Primera. -El presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda. - Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

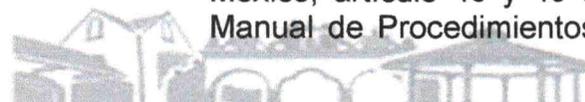
El Ciudadano Presidente Municipal en uso de la voz declara "**De conformidad por lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, mando se publique el siguiente acuerdo en la Gaceta Municipal.**"

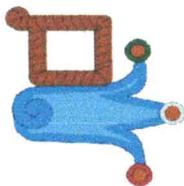
Agotado el punto.

SÉPTIMO

Para desahogar el punto VII del orden del día, y de conformidad con las atribuciones y potestades exclusivas que me otorgan los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 128 y 129 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 1 y 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, artículo 12 de la Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios, artículo 112 fracción V y XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 45 y 49 del Bando Municipal vigente, Manual de Organización, Manual de Procedimientos y Reglamento Interno de la Contraloría Municipal de

(Vertical column of signatures and stamps on the right margin)





Ayapango, Solicito a este Cuerpo Edilicio la aprobación del Programa Anual de Auditoría para el presente Ejercicio Fiscal 2024, a efecto de poder practicar una Auditoría Archivística. Solicitado por la Lic. Anna Karen Rodríguez Jiménez, Contralora Interna Municipal de Ayapango.



Administración 2022-2024
 "2024. Año del Bicentenario de la Erección del
 Estado de México"



DEPENDENCIA PRESIDENCIA
 ASIA CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL
 RESOLUCION N.º 484/2024
 ASUNTO: SOLICITUD DE PUNTO DE CABILDO
 Ayapango de Gabriel Ramos Millán, Estado de México a 26 de junio del 2024

LIC. EN C. RENÉ MARTÍN VELÁZQUEZ SORIANO
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE AYAPANGO
 PRESENTE:

Por medio del presente reciba un cordial y afectuoso saludo mismo que aprovecho con fundamento en los artículos 1 y 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, artículo 12 de la Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios; artículo 112 fracción V y XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 45 y 49 del Bando Municipal vigente, Manual de Organización, Manual de Procedimientos y Reglamento Interno estos últimos tres de la Contraloría, me permito solicitar a Usted lo siguiente:

Se someta en el siguiente Orden del Día de la próxima sesión del Honorable Cuerpo de Cabildo la propuesta y en su caso aprobación del Programa Anual de Auditoría para el presente ejercicio fiscal 2024, a efecto de poder practicar una Auditoría Archivística.

Se anexa adjunto al presente el programa requerido.

Sin otro particular de momento me despido de usted de la manera más atenta, quedando a sus órdenes.



L.C.P. Y A.P. ANNA KAREN RODRIGUEZ JIMENEZ,
 CONTRALORA INTERNA MUNICIPAL DE AYAPANGO

C.C.P. Angelica Silva Garcia, Secretaria del H. Ayuntamiento "Pala", documento y efectos a lugar Archivo



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL S/N. CENTRO AYAPANGO DE GABRIEL RAMOS MILLÁN, C.P. 56760.
 AYAPANGO, ESTADO DE MÉXICO. TELÉFONO: (01 597) 9 82 41 25 - 9 82 41 45

Handwritten signatures and initials on the right margin.



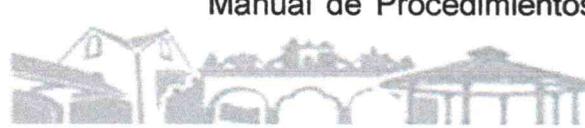
El Ciudadano Presidente Municipal instruye a la Secretaria del Ayuntamiento de lectura a la propuesta presentada y la someta a consideración y votación de los integrantes de este cuerpo edilicio, la Secretaria, consulta a los integrantes del cabildo si desean hacer uso de la palabra, por lo que **NO** se registró solicitud de intervención por parte de los Ciudadanos Ediles. **SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD, El Programa Anual de Auditoría para el presente Ejercicio Fiscal 2024, a efecto de poder practicar una Auditoría Archivística. Solicitado por la Lic. Anna Karen Rodríguez Jiménez, Contralora Interna Municipal de Ayapango.** Con 09 Votos a favor de los Ciudadanos **RENÉ MARTÍN VELÁZQUEZ SORIANO**, Presidente Municipal Constitucional, **LORENA CRUZ ROSAS**, Síndica Municipal, **MARCO ANTONIO FLORES MÁRQUEZ**, Primer Regidor, **MARÍA CIELOS TENORIO**, Segunda Regidora, **RAYMUNDO RAMÍREZ SÁNCHEZ**, Tercer Regidor, **EVELIN SANDOVAL RAMOS**, Cuarta Regidora, **GABRIEL RAMÍREZ SÁNCHEZ**, Quinto Regidor, **ILSE FABIOLA MEDINA REYES**, Sexta Regidora, **BANESA RAMÍREZ MORENO**, Séptima Regidora.

La Secretaria informa: "Ha quedado sustanciado de este modo el sexto punto del orden del día. Es cuanto, señor presidente". Procediendo el Ciudadano Presidente Municipal ordena se de lectura al Acuerdo aprobado, para lo cual se procede y se asienta:

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO 382

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 128 y 129 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 1 y 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, artículo 12 de la Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios, artículo 112 fracción V y XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 45 y 49 del Bando Municipal vigente, Manual de Organización, Manual de Procedimientos y Reglamento Interno de la Contraloría Municipal de

Handwritten signatures and initials on the right margin.





Ayapango, Tienen a bien aprobar por UNANIMIDAD de votos, el Acuerdo Municipal Número 382 quedando como sigue:

ÚNICO. – Aprobación del Programa Anual de Auditoría para el presente Ejercicio Fiscal 2024, a efecto de poder practicar una Auditoría Archivística. Solicitado por la Lic. Anna Karen Rodríguez Jiménez, Contralora Interna Municipal de Ayapango.



MUNICIPIO DE AYAPANGO
 CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL
 PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA
 DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024



No.	CONCEPTO	PERIODO DE EJECUCIÓN	INSTANCIA AUDITADA	TIPO DE AUDITORIA	MODALIDAD	RESPONSABLE	CLASIFICACIÓN DE LA REVISIÓN	TOTAL DE SEMANAS	RECURSO	MONTO PROGRAMADO A AUDITAR	NOMBRE DEL PERSONAL ACTUANTE
1	Auditoría a la Integración del Sistema Institucional de Archivo.	28 de Junio de 2024 al 05 de Octubre de 2024	Dirección de: Área coordinadora de archivos	Archivística	Específica	Contraloría Interna Municipal	Auditoría	13 Semanas	N/A	N/A	2 Servidores Públicos

ELABORÓ
 CONTRALORA INTERNA MUNICIPAL

L.C.P. y A.P. Anna Karen Rodríguez Jiménez



Vo. Bo.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE AYAPANGO, ESTADO DE MÉXICO

Lic. en C. René Martín Velázquez Soriano



Disposiciones Transitorias

Primera. -El presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda. - Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

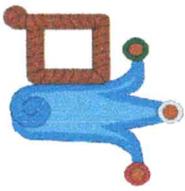
El Ciudadano Presidente Municipal en uso de la voz declara "De conformidad por lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, mando se publique el siguiente acuerdo en la Gaceta Municipal."

Agotado el punto.

OCTAVO

Para desahogar el punto VIII del orden del día, y de conformidad con las atribuciones y potestades exclusivas que me otorgan los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 112, 113, 116, 117 y 128 fracciones I, III, XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 48 fracción I, XIII, XVI, XXVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 1, 3, 7 fracciones II y III 9 fracción III, artículo 10 y 28 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y Municipios, artículo 184 y 184 bis del Bando Municipal de Ayapango 2024, **Solicito a este Cuerpo Edilicio la aprobación de la Emisión de la Tercera Convocatoria Abierta y Pública para designar Secretaria, Secretario del Juzgado Cívico del Municipio de Ayapango, Estado de México.**





Administración 2022-2024
 "2024, Año del Bicentenario de la Erección del
 Estado de México"



Administración 2022-2024
 "2024, Año del Bicentenario de la Erección del
 Estado de México"



Ayapango, Estado de México a 26 de junio de 2024.

ASUNTO: EL QUE SE INDICA
 REFERENCIA: AYA/PRE/0517/2024

C. ANGELICA SILVA GARCÍA,
 SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
 DE AYAPANGO, ADMINISTRACIÓN
 2022-2024,
 PRESENTE.

Lic. en C. RENÉ MARTÍN VELÁZQUEZ SORIANO, en mi carácter de Presidente Municipal Constitucional de Ayapango, Estado de México, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112, 113, 116, 117, 128 fracciones I, III, XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48 fracción I, XIII, XVI, XXVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 1, 3, 7 fracciones II y III, 9 fracción III, 10, 28 Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios, 184 y 184 bis del Bando Municipal de Ayapango 2024, le instruyo con la finalidad de que se sirva integrar en la lista del orden del día de la siguiente sesión ordinaria de cabildo la propuesta que hace el suscrito para su análisis, discusión y en su caso aprobación respecto a la Emisión de la Tercera Convocatoria Abierta y Pública para designar, Secretaria, Secretario del Juzgado Cívico del Municipio de Ayapango, Estado de México.

Circunstancia que hago del conocimiento del cuerpo edilicio para los efectos legales conducentes.

Sin más por el momento quedo a la espera de cualquier determinación.



LIC. EN C. RENÉ MARTÍN VELÁZQUEZ SORIANO,
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE AYAPANGO,
 ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL S/N. CENTRO AYAPANGO DE GABRIEL RAMOS MILLÁN, C.P. 56760,
 AYAPANGO, ESTADO DE MÉXICO. TELÉFONOS: (01 599) 4 92 4128 - 4 92 41 47

El Ciudadano Presidente Municipal instruye a la Secretaria del Ayuntamiento de lectura a la propuesta presentada y la someta a consideración y votación de los integrantes de este cuerpo edilicio, la Secretaria, consulta a los integrantes del cabildo si desean hacer uso de la palabra, por lo que **NO** se registró solicitud de intervención por parte de los Ciudadanos Ediles. **SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD, La Emisión de la Tercera Convocatoria Abierta y Pública para designar Secretaria, Secretario del Juzgado Cívico del Municipio de Ayapango, Estado de México.** Con 09 Votos a favor de los Ciudadanos **RENÉ MARTÍN VELÁZQUEZ SORIANO**, Presidente Municipal Constitucional, **LORENA CRUZ ROSAS**, Síndica Municipal, **MARCO ANTONIO FLORES MÁRQUEZ**, Primer Regidor, **MARÍA CIELOS TENORIO**, Segunda Regidora, **RAYMUNDO RAMÍREZ SÁNCHEZ**, Tercer Regidor, **EVELIN SANDOVAL RAMOS**, Cuarta Regidora, **GABRIEL RAMÍREZ SÁNCHEZ**, Quinto Regidor, **ILSE FABIOLA MEDINA REYES**, Sexta Regidora, **BANESA RAMÍREZ MORENO**, Séptima Regidora.

La Secretaria informa: "Ha quedado sustanciado de este modo el sexto punto del orden del día. Es cuanto, señor presidente". Procediendo el Ciudadano Presidente Municipal ordena se de lectura al Acuerdo aprobado, para lo cual se procede y se asienta:

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO 383

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 112, 113, 116, 117 y 128 fracciones I, III, XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 48 fracción I, XIII, XVI, XXVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 1, 3, 7 fracciones II y III 9 fracción III, artículo 10 y 28 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y Municipios, artículo 184 y 184 bis del Bando Municipal de Ayapango 2024, Tienen a bien aprobar por **UNANIMIDAD** de votos, el Acuerdo Municipal Número 383 quedando como sigue:

ÚNICO. – Aprobación de la Emisión de la Tercera Convocatoria Abierta y Pública para designar Secretaria, Secretario del Juzgado Cívico del Municipio de Ayapango, Estado de México.

Signature



LIBRO de





Administración 2022-2024 "2024, Año del Bicentenario de la Erección del Estado de México"



Administración 2022-2024 "2024, Año del Bicentenario de la Erección del Estado de México"



TERCERA CONVOCATORIA ABIERTA Y PÚBLICA PARA DESIGNAR SECRETARIO DEL JUZGADO CÍVICO DEL MUNICIPIO DE AYAPANGO, ESTADO DE MÉXICO.

El Honorable Ayuntamiento de Ayapango, **CONVOCA** a los habitantes del Municipio de Ayapango, Estado de México, interesados en participar en el proceso de selección para ocupar la plaza de, secretario y/o secretario del Juzgado Cívico del Municipio de Ayapango, Estado de México, conforme a lo siguiente:

FUNDAMENTOS LEGALES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 122 párrafo primero, 128 fracciones III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 9 fracción III y IV, 10, 11, 13, 16, 18, 20, 28 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios, 184, 184 bis del Bando Municipal de Ayapango vigente, se expide la presente.

CONVOCATORIA

BASES.

1. REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE ASPIRANTES A SECRETARÍA Y/O SECRETARIO DEL JUZGADO CÍVICO DEL MUNICIPIO DE AYAPANGO, ESTADO DE MÉXICO.

Los aspirantes a ocupar dichos cargos deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadana o ciudadano de nacionalidad mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
- II. Tener por lo menos veintiocho años de edad cumplidos al momento de su designación.
- III. Tener título de licenciatura en derecho, contar con cédula profesional expedida por la autoridad correspondiente para el ejercicio de su profesión y tener por lo menos tres años de ejercicio profesional.
- IV. No estar condenado por sentencia ejecutoriada de delito doloso que merezca pena corporal.
- V. No estar inscrito en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias o en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Entidad, y acreditar los exámenes, cursos o certificaciones correspondientes que determine el Ayuntamiento, (en el presente caso deberán acreditar haber tomado cursos de actualización en el ámbito jurídico).
- VI. No estar inhabilitada para desempeñar el cargo, empleo o comisión pública.

2. REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE ASPIRANTES A PERSONAS SECRETARÍAS Y/O SECRETARIOS DEL JUZGADO CÍVICO DEL MUNICIPIO DE AYAPANGO, ESTADO DE MÉXICO.

Los aspirantes a ocupar dicho cargo deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadana o ciudadano de nacionalidad mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
- II. Tener veintiocho años de edad al día de su designación en el juzgado cívico.
- III. Ser licenciado en derecho, medios afines de solución de conflictos, psicología, sociología, antropología, trabajo social, en comunicaciones, o carrera afín, contar con cédula profesional expedida por la autoridad correspondiente para el ejercicio de su profesión y tener al menos un año de experiencia profesional.
- IV. No estar condenado por sentencia ejecutoriada de delito doloso que merezca pena corporal.
- V. Estar certificado por el Centro Estatal de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México; y
- VI. Acreditar los exámenes de actualización, cursos o certificaciones correspondientes a su función determinados por el Ayuntamiento, (en el presente caso deberán acreditar haber tomado cursos de actualización en su rama de conocimiento).
- VII. No estar inhabilitada o inhabilitado para desempeñar el cargo, empleo o comisión pública.

3. DE LA DOCUMENTACIÓN Y SU RECEPCIÓN.

- a) Los aspirantes a ocupar el cargo de secretaria y/o secretario, deberán entregar los documentos soporte de los requisitos enunciados en la base 1, en las Oficinas que ocupa la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en la planta alta del Palacio Municipal de Ayapango, con domicilio en Plaza de la Constitución, Sin Número, Colonia Centro, Ayapango de Gabriel Ramos Millán, C.P. 56760, Municipio de Ayapango, Estado de México, siendo los siguientes:

- I. Curriculum vitae.
- II. Clave Única de Registro de Población, Acta de nacimiento, (copia certificada y copia simple para su cotejo).
- III. Credencial de Elector vigente, (original y copia para su cotejo).
- IV. Título y Cédula profesional como licenciado en derecho, así como documento que acredite su experiencia, (original y copia para su cotejo).
- V. Documento que acredite actualización, cursos, certificaciones en los términos establecidos para el cargo que aspira.
- VI. Certificado o informe de No Antecedentes Penales (original y actualizado).
- VII. Certificado de no deudor alimentario moroso (original y copia).
- IX. Carta de aceptación donde la o el aspirante conoce y acepta que se someterá a cursos que le indique el Ayuntamiento.
- X. Constancia de no inhabilitación para desempeñar el cargo, empleo o comisión pública.
- XI. Carta bajo protesta de decir verdad en que manifieste que: "He leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la Convocatoria para ocupar el cargo al que aspiró".

b) Los aspirantes a ocupar el cargo de secretario, deberán entregar los documentos soporte de los requisitos enunciados en la base 2, en las Oficinas que ocupa la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en la planta alta del Palacio Municipal de Ayapango, con domicilio en Plaza de la Constitución, Sin Número, Colonia Centro, Ayapango de Gabriel Ramos Millán, C.P. 56760, Municipio de Ayapango, Estado de México, siendo los siguientes:

- I. Curriculum vitae.
- II. Clave Única de Registro de Población, Acta de nacimiento, (copia certificada y copia simple para su cotejo).
- III. Credencial de Elector vigente, (original y copia para su cotejo).
- IV. Título y Cédula profesional como licenciado en derecho, medios afines de solución de conflictos, psicología, sociología, antropología, trabajo social, en comunicaciones, o carrera afín, así como documento que acredite su experiencia, (original y copia).
- V. Documento que acredite actualización, cursos, certificaciones en los términos establecidos para el cargo que aspira.
- VI. Certificado o informe de No Antecedentes Penales (original y actualizado).

- VII. Carta de aceptación donde la o el aspirante conoce y acepta que se someterá a cursos que le indique el Ayuntamiento.
- IX. Constancia de no inhabilitación para desempeñar el cargo, empleo o comisión pública.
- X. Certificado emitido por el Centro Estatal de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México.
- XI. Constancia de no inhabilitación para desempeñar el cargo, empleo o comisión pública.
- XII. Carta bajo protesta de decir verdad en que manifieste que: "He leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la Convocatoria para ocupar el cargo al que aspiró".

B. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS. Será del 28 de junio al 29 de julio del año 2024, en un horario comprendido de las 9:00 am a las 15:00 pm, en días hábiles. En el lugar indicado para ello.

C. DEL PROCESO DE SELECCIÓN. Concluida la recepción de los documentos, la Secretaría del Ayuntamiento analizará y turnará en el plazo de 3 días hábiles al Titular del Ejecutivo Municipal, las solicitudes y la documentación recibida, quien presentará las propuestas al Pleno de Cabildo en la siguiente Sesión de cabildo, para su discusión y en su caso aprobación.

D. DEL NOMBRAMIENTO Y LA TOMA DE PROTESTA. Aprobada la propuesta recibirán el nombramiento de Secretaria o Secretario del Juzgado Cívico, y del Juzgado Cívico, todos del Municipio de Ayapango, Estado de México.

En la misma sesión de Cabildo, el Presidente Municipal procederá a tomar la protesta de ley a las personas designadas.

La Secretaria y/o Secretario Juzgado Cívico del Municipio de Ayapango, Estado de México, ocuparán las plazas de acuerdo a la capacidad presupuestal establecida por la Dirección de Finanzas y Tesorería

E. Disposiciones Generales.

- I. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Presidente Municipal.
- II. La presente convocatoria se publicará en la página Web Oficial del Ayuntamiento, así como en las mamparas de las delegaciones municipales a partir del 28 de junio hasta el 28 de julio de 2024.
- III. La entrada en funciones de la Secretaría y/o Secretario iniciará a más tardar el día 29 de julio de 2024.
- IV. La Secretaría del Ayuntamiento publicará en la Gaceta Municipal y en la página web oficial del Municipio de Ayapango el nombre de las personas aprobadas para los cargos antes señalados.
- V. Para el caso de que no se obtengan registros suficientes o los aspirantes no cubran los requisitos señalados, deberá emitirse nueva convocatoria.
- VI. La determinación de la propuesta y aprobación de las personas nombradas tendrá el carácter de irrevocable. Los aspirantes no seleccionados podrán pedir la devolución de sus documentos. La petición debe hacerse por escrito, dentro de un plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al que se efectúe el nombramiento.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. La presente Convocatoria se publica en términos de lo dispuesto por los artículos 9 fracción III y IV, 10, 11, 13, 16, 18, 20, 28 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios, 184, 184 bis del Bando Municipal de Ayapango vigente.

Aprobada en la Centésima Vigésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Ayapango, Estado de México a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

RUBRICA

LIC. EN C. RENÉ MARTÍN VELÁZQUEZ SORIANO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.

C. ANGÉLICA SILVA GARCÍA

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

Soledad

María

[Signature]

[Signature]



[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL S/N. CENTRO AYAPANGO DE GABRIEL RAMOS MILLÁN, C.P. 56760, AYAPANGO, ESTADO DE MÉXICO. TELEFONOS: (01 597) 9 82 41 28. 9 82 41 49

Disposiciones Transitorias

Primera. -El presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda. - Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.





El Ciudadano Presidente Municipal en uso de la voz declara "De conformidad por lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, mando se publique el siguiente acuerdo en la Gaceta Municipal."

Agotado el punto.

NOVENO

"Asuntos Generales" la Secretaria del Ayuntamiento informa al C. Presidente Municipal Rene Martin Velázquez Soriano, que **NO** se registraron puntos a tratar en el apartado de Asuntos Generales.

Agotado el punto.

DÉCIMO

Clausura de la sesión.

La Secretaria del Ayuntamiento hace uso de la palabra, informando al C. Presidente Municipal que se ha agotado el Orden del día.

Acto seguido el C. Presidente Municipal declara: "No habiendo más puntos en el Orden del día, **siendo las Nueve horas con Treinta y dos minutos, del día Veintiocho de Junio del año 2024**, se **CLAUSURA LA CENTÉSIMA VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, del Ayuntamiento de Ayapango Estado de México, correspondiente al **TERCER** año de Sesiones. Secretaria del Ayuntamiento, proceda y asiente los acuerdos en el Acta correspondiente.-----

- Se levanta la presente Acta el día de la fecha en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley Orgánica del Estado de México y Municipios, firmando al margen y al calce los Ciudadanos integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, quien en ella intervinieron. **PUEBLO DE AYAPANGO DE GABRIEL RAMOS MILLÁN, CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE AYAPANGO, ESTADO DE MÉXICO.**

DOY FE

La Ciudadana **ANGÉLICA SILVA GARCÍA** Secretaria del Ayuntamiento de Ayapango Estado de México

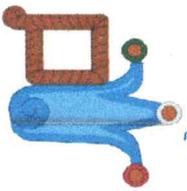


LIC. RENÉ MARTÍN VELÁZQUEZ SORIANO
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. LORENA CRUZ ROSAS
SINDICO MUNICIPAL





C. MARCO ANTONIO FLORES MÁRQUEZ
PRIMER REGIDOR

C. MARÍA CIELOS TENORIO
SEGUNDO REGIDOR

C. RAYMUNDO RAMÍREZ SÁNCHEZ
TERCER REGIDOR

C. EVELIN SANDOVAL RAMOS
CUARTO REGIDOR

C. GABRIEL RAMÍREZ SÁNCHEZ
QUINTO REGIDOR

C. ILSE FABIOLA MEDINA REYES
SEXTO REGIDOR

C. BANESA RAMÍREZ MORENO
SÉPTIMO REGIDOR.

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

C. ANGÉLICA SILVA GARCÍA.

